

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



| |
|--|
| RESUMEN |
| LEYES |
| Nºs. 9.559 – 9.564 – 9.565 – 9.566 |
| DECRETOS |
| RESOLUCIONES |
| Año 2014 Nº 185 (M.P.e I.) |
| LICITACIONES |
| Nº 135/14 (Programa Nacional Más Escuelas) Nº 03/14 (I.P.A.LaR) |

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: www.boletinoflarioja.com.ar
 e-mail: consultas@boletinoflarioja.gob.ar
info@boletinoflarioja.gob.ar - comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87 | EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger | CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA | CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005 | Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300 |
| LA RIOJA | Viernes 19 de setiembre de 2014 | Edición de 20 páginas - Nº 11.207 | | |

LEYES**LEY N° 9.559**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Ratifícase la modificación del Artículo 1° de la Addenda I, suscripta entre la Dirección Nacional de Vialidad, representada por el Administrador General, Ing. Nelson Guillermo Periotti y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representada por el señor Gobernador, Dr. Luis Beder Herrera.

Artículo 2°.- La Addenda I y la Resolución del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Secretaría de Obras Públicas, Dirección Nacional de Vialidad, forman parte del presente como Anexo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a tres días del mes de julio del año dos mil catorce. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Luis Bernardo Orquera - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados en ejercicio de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

Anexo

Entre la Dirección Nacional de Vialidad, en adelante Vialidad Nacional, representada en este acto por el señor Administrador General, Ing. Nelson Guillermo Periotti por una parte, y por la otra, la Provincia de La Rioja, en adelante la Provincia, representada por su Gobernador Dr. Luis Beder Herrera, acuerdan en celebrar la presente:

Addenda I

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Addenda de fecha 07 de agosto de 2013, suscripta entre las partes para la ejecución del Proyecto y Construcción de la Ruta Nacional N° 40 - Tramo: Villa Unión - Nonogasta - Sección: Km. 520 - Km. 539; en una longitud de 19 km., el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- La Provincia delega en Vialidad Provincial de La Rioja y esta última toma a su cargo el Proyecto y Construcción de la Ruta Nacional N° 40 - Tramo: Villa Unión - Nonogasta - Sección: Km. 520 - Km. 539 (Cuesta de Miranda); en una longitud de 19 Km. con un presupuesto de Pesos Quinientos Catorce Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochenta y Tres con 34/100 (\$514.148.083,34) a valores del mes de febrero de 2011, con un plazo de obra de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la firma del Acta de Replanteo.

Artículo 2°.- Mantiénense en vigencia el resto de las disposiciones contenidas en el Convenio y Anexo de fecha 14 de febrero de 2011, convalidado por Resolución A.G. N° 60/2012 y Addenda de fecha 07 de agosto de 2013, que fuera convalidada por Resolución A. G. N° 1900/2013, que no se opongan a lo establecido en la presente Addenda I.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los 11 días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).

Ing. Nelson Guillermo Periotti
Administrador General
Dirección Nacional de Vialidad

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador de La Rioja

RESOLUCION N° 520/14

Buenos Aires, 11 de marzo de 2014

Visto: el Expediente N° 6575-V-2011, (agregado sin acumular Expediente N° 19426/2013) por el que se tramita la convalidación de la Addenda I al obrante a fs.120, celebrado entre ésta Dirección Nacional y la Gobernación de la Provincia de La Rioja, por el que se acuerdan las condiciones en las que la Provincia delega en Vialidad Provincial de La Rioja el Proyecto y Construcción de la Ruta Nacional N° 40 - Tramo: Villa Unión - Nonogasta - Sección: Km 520 - Km 539- Longitud 19 km, y

Considerando:

Que por la Addenda I en trato, se modifica el Artículo 1° del Convenio celebrado con fecha 14 de febrero de 2011, entre las partes, el que queda redactado de la forma establecida en la misma, quedando inalterables el resto de las cláusulas, que no se opongan a lo dispuesto en esta Addenda I;

Que el gasto que demande el cumplimiento de lo acordado en la Addenda mencionada en el Visto, se financiará a través de la Partida Presupuestaria N° 4-3-56-2- 604-11-22-13-88-0-51-46-4-2-2-2014;

Que en tal virtud y dado que las restantes cláusulas del aludido documento, se adecuan a la finalidad prevista, sólo cabe disponer su convalidación;

Que dicho temperamento es compartido por las Gerencias de, Planeamiento, Investigación y Control, de Obras y Servicios Viales y de Administración, y por la Subgerencia de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 52682;

Que la presente se suscribe en virtud de las facultades conferidas por el Decreto-Ley 505/58, ratificado por Ley N° 14.467;

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCION
NACIONAL DE VIALIDAD
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Convalídase la Addenda I obrante a fs. 120, que pasa a formar parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Mantiénese la vigencia de todos los artículos contenidos en el Convenio de fecha 14 de febrero de 2011, que no se opongan a lo establecido en la Addenda en trato.

Artículo 3°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo acordado precedentemente, se financiará a través de la partida presupuestaria 4-3- 56-2-604-11-22-13-88-0-51-46-4-2-2-2014, tal como lo señala la Gerencia de Administración a fs. 88/90.

Artículo 4°.- Tómese razón y pase sucesivamente a las Gerencias de Planeamiento, Investigación y Control, que notificará a la interesada, de Obras y Servicios Viales, y Administración. Cumplido vuelva a la primera.

Ing. Nelson Guillermo Periotti
Administrador General
Dirección Nacional de Vialidad

DECRETO N° 1.382

La Rioja, 05 de agosto de 2014

Visto: el Expediente Código Al N° 06673-2/14, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.559 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.559 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de julio de 2014.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Bosetti, N.G., M.I. - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.

* * *

LEY N° 9.564

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia, los inmuebles ubicados en la localidad de Patquía, departamento Independencia, que responden a las siguientes características:

Propietario: A determinar. Ubicación: Calle Reconquista, Patquía. Matrícula Catastral: Dpto. 11-C: I-S: A-Mz: 7-P: 1. Superficie: 4.032 m2. Linderos: Norte: C. Frente: Calle Libertad. Este: Lado 1: Parcelas 10,2. Sur: Frente: Calle Reconquista. Oeste: Lado 2: Calle Joaquín V. González. Medidas: Frente: S: 39,05. Contrafrente: N: 51,05 m. Lado: E Irregular. Lado O: 92,60 m.

Artículo 2°.- Las medidas, linderos y superficie definitivas, surgirán del Plano de Mensura, que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales correspondientes.

Artículo 3°.- El inmueble expropiado, será destinado a la construcción del Instituto de Formación Docente con Orientación Rural "Prof. Alberto Caveró".

Artículo 4°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a tres días del mes de julio del año dos mil catorce. Proyecto presentado por la diputada **Camila del Valle Herrera**.

Luis Bernardo Orquera - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.389

La Rioja, 05 de agosto de 2014

Visto: el Expte. Código A1 N° 06666-5/14, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.564, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.564, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de julio de 2014.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Tierras y Hábitat Social.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Puy Soria, A.A., S.T. y H.S.

* * *

LEY N° 9.565

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación de urgencia, los inmuebles ubicados en la localidad de Patquía, departamento Independencia, que responden a las siguientes características:

Inmueble I: Propietario: a determinar. Ubicación: calle 9 de Julio, Patquía. Matrícula Catastral: Dpto. 11 -C: I-S: B-Mz: 16-P: 1. Superficie: 1.120 m2. Linderos: Norte: Frente: calle 9 de Julio. Este: Lado 1: Parcela 2,8. Sur: C. Frente: Parcela 9. Oeste: Lado 2: Calle Rosario Vera Peñaloza. Medidas: Frente: N: 31,50 m. Contrafrente: S: 32,20 m. Lado: E: 35,30 m. Lado: O: 35,10 m.

Inmueble II: Propietario: a determinar. Ubicación: calle 9 de Julio, Patquía. Matrícula Catastral: Dpto. 11 - C: 1 - S: B - Mz: 16 - P: 2. Superficie: 677 m2. Linderos: Norte: Frente: calle 9 de Julio. Este: Lado 1: Parcela 3. Sur: C. Frente: Parcela 8. Oeste: Lado 2: Parcela 1. Medidas: Frente: N: 22,50 m. Contrafrente: S: 22,50 m. Lado: E: 30,00 m. Lado: O: 30,00 m.

Inmueble III: Propietario: a determinar. Ubicación: calle 9 de Julio, Patquía. Matrícula Catastral: Dpto. 11 - C: 1 S: B - Mz: 16 - P: 3. Superficie: 685 m2. Linderos: Norte: calle 9 de Julio. Este: Lado 1: Parcela 4. Sur: C. Frente: Parcela 8. Oeste: Lado 2: Parcela 2. Medidas: Frente: N: 21,70 m. Contrafrente: S: 23,80 m. Lado: E: 30,50 m. Lado: O: 30,00 m.

Inmueble IV: Propietario: a determinar. Ubicación: calle 9 de Julio, Patquía. Matrícula Catastral: Dpto. 11 - C: 1 - S: B - Mz: 16 - P: 4. Superficie: 1.132 m2. Linderos: Norte: Frente: calle 9 de Julio. Este: Lado 1: Ruta Pcial. N° 27. Sur: C. Frente: Parcela 5. Oeste: Lado 2: Parcela 3. Medidas: Frente: N: 37,00 m. Contrafrente: S: 36,10 m. Lado: E: 32,00 m. Lado O: 30,50 m.

Inmueble V: Propietario: a determinar. Ubicación: Juan Facundo Quiroga, Patquía. Matrícula Catastral: Dpto. 11 - C: 1 - S: B - Mz: 11 - P: 10. Superficie: 3.061 m2. Linderos: Norte: Parcela 9. Este: calle Juan Facundo Quiroga. Sur: calle 9 de Julio. Oeste: Parcela 14. Medidas: Frente: N: 57,80 m. Contrafrente: O: Irregular. Lado: S: 59,20 m. Lado: N: Irregular.

Artículo 2°.- Las medidas, linderos y superficie definitivas, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales correspondientes.

Artículo 3°.- Los inmuebles que por esta ley se expropián, serán transferidos a la Administración de Vivienda y Urbanismo, a los fines de construir viviendas en la localidad de Patquía, departamento Independencia.

Artículo 4°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley, serán tomados de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a tres días del mes de julio del año dos mil catorce. Proyecto presentado por la diputada **Camila del Valle Herrera**.

Luis Bernardo Orquera - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados en ejercicio de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.376

La Rioja, 05 de agosto de 2014

Visto: el Expediente Código Al N° 06678-7/14, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.565 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.565 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de julio de 2014.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Tierras y Hábitat Social.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Puy Soria, A.A., S.T. y H.S.

LEY N° 9.566

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Transfírase a favor del Municipio del departamento Rosario Vera Peñaloza, un (1) inmueble,

propiedad del Estado Provincial, ubicado en la ciudad de Chepes y que responde a las siguientes características:

Propietario: Estado Provincial. Matrícula Catastral: 4-15-16-023-952-165 (Parte). Superficie: 500 ha.

Coordenadas:

1) X= 3447783.3140 Y= 6523344.9600

2) X= 3449334.6519 Y= 6523977.8531

3) X= 3448426.5124 Y= 6526203.8704

L) X= 3446474.4941 Y= 6526639.2956

K) X= 3446492.8807 Y= 6526508.0509

Artículo 2°.- Las medidas, linderos y superficie definitivas, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales correspondientes.

Artículo 3°.- El inmueble que se transfiere por la presente ley, será destinado por parte del Municipio del departamento Rosario Vera Peñaloza, al desarrollo de actividades agrícolas - ganaderas que estime necesarias.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a tres días del mes de julio del año dos mil catorce. Proyecto presentado por la diputada **Nicolasa Cristina Saúl**.

Luis Bernardo Orquera - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.377

La Rioja, 05 de agosto de 2014

Visto: el Expediente Código Al N° 06667-6/14, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.566 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.566 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de julio de 2014.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y suscripto por el señor Secretario de Tierras y Hábitat Social.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Puy Soria, A.A., S.T. y H.S.

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 185 (M.P. e I.)

La Rioja, 10 de setiembre de 2014

Visto: el Expte. Código G.3.- N° 00002-1-14 mediante el cual la empresa Huaco Agropecuaria S.A.,

beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 565/94, adecuado por Resolución M.I.C. y E. N° 1.239/04, solicita la eximición del compromiso de producción mínima de su proyecto agrícola para el año 2012; y,

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/70.

Que estas facultades han sido delegadas por el Decreto N° 280/14 en el Ministerio de Planeamiento e Industria.

Que la beneficiaria se presenta comunicando que durante el año 2012 no alcanzó el compromiso mínimo de producción establecido en el Artículo 4° de la Resolución M.C. y E. N° 1.239/04.

Que la empresa aludida expone los motivos que le impidieron alcanzar los mínimos de producción comprometidos, los que obedecen a eventos climáticos, heladas intensas, otras heladas tardías y viento zonda en los períodos 2010 y 2011.

Que en la continuidad del trámite pertinente, la firma mencionada presentó informe técnico elaborado por el Ing. Jesús José Barrera, a fin de justificar la producción alcanzada, datos que fueron constatados con fecha 07 de abril de 2011 cuando se procedió a efectuar la inspección técnica en el predio, verificando los daños en las plantas.

Que desde el punto de vista técnico, económico y legal, desde la Secretaría de Industria, Comercio y Promoción de Inversiones, M.P. e I., surge opinión favorable para justificar la situación denunciada por la beneficiaria.

Que en su intervención de competencia, Asesoría Letrada del Ministerio de Planeamiento e Industria en Dictamen N° 137/2014 obrante a fs. 22 de autos, estima procedente el dictado del acto administrativo por el cual disponga que la empresa Huaco Agropecuaria S.A. ha dado cumplimiento a los compromisos mínimos de producción en el año 2012.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley Nacional N° 22.021, y lo previsto por el Decreto N° 280/14.

**EL MINISTRO DE PLANEAMIENTO E INDUSTRIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Considerar cumplida con los volúmenes de producción efectivamente alcanzados en el año 2012, la obligación impuesta en el Artículo 4° de la Resolución M.I.C. y E. N° 1.239/04 para el período mencionado del proyecto de la empresa Huaco Agropecuaria S.A., beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 565/94, adecuado por Resolución M.I.C. y E. N° 1.239/04.

Artículo 2°.- Los volúmenes de producción efectivamente alcanzados, conforme a los cuales se consideran cumplidos los compromisos mínimos de producción son los siguientes:

| Año | Kg. Jobja compromiso | Kg. Jobja logrados | Kg. Aceitunas compromiso | Kg. Aceitunas logrados |
|-------------------|----------------------|--------------------|--------------------------|------------------------|
| 2011 y siguientes | 105.000 | 31.901 | 1.000.000 | 248.428 |

Artículo 3°- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Rejal, J.F., M.P. e I.

LICITACIONES

**Ministerio de Educación
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y
Servicios**

Provincia de La Rioja

Programa Nacional de Escuelas

Licitación N° 135/14

PROMEDU III anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de escuelas. El Gobierno Argentino solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado Programa mediante el Préstamo N° 2940 OC-AR. En ese marco se invita a empresas constructoras elegibles, a presentar ofertas para la construcción de edificios escolares nuevos en las Provincias y con los alcances que se indican más abajo. Las licitaciones se efectuarán de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras del BID, está abierto a todos los oferentes de países elegibles. Los interesados podrán obtener más información y revisar los Pliegos y adquirirlos contra el pago de una suma no reembolsable, en las unidades locales que se indican. Los Pliegos podrán consultarse también en el sitio web del Programa www.700escualeas.gov.ar. Principal requisito de calificación: Inscriptos en el RNCOP capacidad indicada y superficie construida; no inscriptos: superficie construida y capacidad según VAD. Las ofertas se entregarán en los lugares y fecha indicados y serán abiertas en el lugar y fecha consignadas en presencia de los representantes de los oferentes que decidan asistir. Las ofertas tardías se devolverán sin abrir.

EEM en B° San Cayetano, La Rioja, Dpto. Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 10.615.700,00.

Plazo de Ejecución: 360 días.

Recepción ofertas hasta: 10/10/2014 a las 09:30 horas.

Apertura ofertas: 10/10/2014 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 1.300.

Principales Requisitos Calificatorios: Capacidad Requerida: \$ 21.231.400,00.

Acreditar Superficie Construida: 2.558 m2.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura - Secretaría de O.P. de la Provincia - San Martín 248 - La Rioja - Tel. 0380-4453362.

Importante. Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Publicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

UES II Hipólito Yrigoyen 460 - 4P - Tel (011) 4342-8444.

C/c. - \$ 920,00 - 16 y 19/09/2014

**Gobierno de La Rioja
Instituto Provincial del Agua**

**Licitación Pública (Obra) N° 03/14
Exp. G10-0577.6/14**

Obra: "Entubación y Reparación de Canal - Pinchas - Dpto. Castro Barros."

Apertura de ofertas: 29 de septiembre de 2014.
Horas: 9:30.

Presupuesto Oficial: \$ 931.158,25 (Pesos Novecientos Treinta y Un Mil Ciento Cincuenta y Ocho con Veinticinco Centavos).

Plazo de Ejecución: doce (12) semanas.

Valor del Pliego: \$ 931,16.

Lugar de Ventas: Dirección General de Administración de Recursos - Instituto Provincial del Agua.

Consultas: Dirección General de Proyectos y Obras Hídricas - IPALAR - Horario: 9:30 a 12:30 horas.

Lugar de Apertura: Instituto Provincial del Agua - Av. Luis Vernet 1300 (5300) La Rioja.

Cr. Marcelo Macchi Arnaudo
Director General de Administración
I.P.A.LaR.

N° 16.419 - \$ 520,00 - 16 y 19/09/2014

VARIOS

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación
Ley 6.595 - 8.244 - Expte. A-6-00603-3-14**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que se dictó las siguientes Resoluciones N° 759/2014, por la cual se dispone Expropiar al solo efecto de la Regularización Dominial, el Lote ubicado en el barrio La Rodadera, localidad La Rioja Capital, Identificación Catastral: Dpto. I - Cir. I - Sec. B - Mza 760 - Parc. 02 Superficie Total 2.830,05 m2. Plano aprobado por Disposición Catastral N° 019972, de fecha 07 de agosto de 2013, Registrado ante el R.G.P.I. en Tomo 91 - Folio 78, de fecha 04 de septiembre de 2014 - Trámite N° A-4528. Ordénese la Inscripción de los Dominios a nombre de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social - Estado Provincial, con posterioridad, adjudíquese el inmueble expropiado en el artículo primero a favor del señor Pedro Daniel Flores, DNI N° 21.866.518; CUIT 20-218866518-8, con domicilio en calle Pellegrini N° 216 de la localidad de La Rioja - Capital quien acreditó mediante documentación de ley la posesión y tenencia del inmueble saneado. Quien se considere afectado en sus derechos por el presente acto administrativo, dentro de un plazo de 10 días, deberá formular los reclamos pertinentes ante las oficinas de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social, Dalmacio Velez Sarsfield N° 682 - La Rioja - Rep. Argentina. Firmado Adrián Ariel Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social.

La Rioja, 05 de septiembre de 2014.

Dr. Adi Elías Ricardo
Director Registro de la Propiedad Inmueble

S/c. - 12 al 19/09/2014

* * *

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación
Decreto 118/07 - Ley 8.244**

La Secretaría de Tierra y Hábitat Social, comunica que se dictó Resolución N° 667/14, por la cual se dispone Expropiar el inmueble situado en el barrio La Cañada en el departamento Capital de la provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: al Norte linda con propiedad de Angel Rafael Yañez; al Este con Ex Ruta Nacional N° 38, al Sur con propiedad de Rufino Ermelindo Pereyra y al Oeste con propiedad de Ermelindo Alberto Millicay; individualizado en el Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por Disposición D.G.C. N° 020096 de fecha 08 de octubre de 2013, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Ariel Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social.

La Rioja, 08 de agosto de 2014.

Adrián Ariel Puy Soria
Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 12 al 19/09/2014

**Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación
y Control de Haberes**

El Jefe del Departamento I Sumario dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos Liquidación y Control de Haberes con domicilio en San Nicolás de Bari (Oeste) N° 641 en autos Expte. Cód. E1 N° 21624-2013. "Departamento I Sumarios. La Rioja, 11 de septiembre de 2014. Ref: Sumario Administrativo Ordenado mediante Resolución N° 177/14, en Expte. N° E1-21624/13, caratulados: "Región Sanitaria III y IV. E/Notificación e Informe de la Agente Dra. Pereira Tatiana". Conclusión. Visto: El estado de tramitación en que se encuentra el Actuación Sumarial Ut-Supra, el Jefe del Departamento I Sumarios en calidad de Instructor Sumariante, con la intervención del Secretario de Actuaciones quien refrendará todo lo actuado de conformidad a lo previsto en el Art. 97 del Decreto Ley 3.870/79 y su Decreto Reglamentario 1.693 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y Municipal a los efectos pertinentes del caso hace constar lo siguiente:... Al estado de los presentes corresponde pronunciarse en relación a las inasistencias imputadas a la agente Pereira Tatiana, manteniendo los cargos por lo mismo; atento a que no existe en autos elementos que desvirtúen el informe de fs. 1, que da cuenta de inasistencias injustificadas desde el 01/04/12 al 31/08/13. En consecuencia y en virtud de lo puntualizado precedentemente, esta Instrucción Sumarial actuante proveyendo de conformidad a lo previsto por el

Art. 97 del Decreto N° 1.623/79 -reglamentario del Decreto Ley N° 3.870/79 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y Municipal, esta Instrucción Sumarial procede a Notificar al Agente Pereira, Tatiana, de los términos de la presente Conclusión, para que si así lo considera necesario en el plazo de 10 días hábiles a partir de su notificación, presente Alegato de Defensa, en base a los considerandos presentes. Así Concluyo.

Pablo Enrique Lucero
Secretario de Actuaciones
Dcción. de Asuntos
Jurídicos
Dcción. Gral. Recursos
Humanos, Liquidación y
Control de Haberes

Dr. Javier A. Alzamora
Arroyo
Jefe Dpto. Sumarios
Dcción. Gral. Recursos
Humanos, Liquidación y
Control de Haberes

S/c. - 16 al 23/09/2014

* * *

G.S.P. Emprendimientos Agropecuarios S.A.

Convocatoria

Convócase a Asamblea General de Accionistas de G.S.P. Emprendimientos Agropecuarios S.A. en el carácter de Extraordinaria el 06 de octubre de 2014 a las 09:00 horas en la calle Juan B. Alberdi 514, ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1°) Designación de accionistas en el número que fije la Asamblea para suscribir el acta.

2°) Aprobación del Compromiso Previo de Fusión y de los estados contables especiales de fusión y del balance especial de fusión consolidado, ambos al 30 de junio de 2014.

3°) Aumento del Capital Social de \$ 7.803.600,00 a \$ 7.863.600,00. Modificación del Artículo Quinto del estatuto.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 LSC párrafo segundo con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de la Asamblea. Carlos José Sörös, Presidente según Asamblea y Acta del Directorio del 17/06/2013.

Cr. Jorge Hugo Riboldi
Apoderado

N° 16.416 - \$ 425,00 - 16 al 30/09/2014

* * *

Olivos del Oeste S.A.

Convocatoria

Convócase a Asamblea General de Accionistas de Olivos del Oeste S.A. en el carácter de Ordinaria y Extraordinaria el 06 de octubre de 2014 a las 10:30 horas en la calle Juan B. Alberdi 514, ciudad de La Rioja, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

1°) Designación de accionistas en el número que fije la Asamblea para suscribir el acta.

2°) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1, de la Ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2014.

3°) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

4°) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2014 y su remuneración.

5°) Aprobación del Compromiso Previo de Fusión y de los estados contables especiales de fusión y del balance especial de fusión consolidado, ambos al 30 de junio de 2014.

6°) Disolución de la sociedad por fusión.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 LSC párrafo segundo con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de la Asamblea. Carlos José Sörös, Presidente según Asamblea y Acta del Directorio del 19/10/2012.

Cr. Jorge Hugo Riboldi
Apoderado

N° 16.417 - \$ 510,00 - 16 al 30/09/2014

* * *

Sanatorio Rioja S.A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 18 de octubre de 2014 a las 09:00 horas en la sede social, sita en Avenida Facundo Quiroga N° 1.117 de la ciudad de La Rioja;

Segunda Convocatoria

Transcurrida una hora de la prevista para la primera convocatoria, se constituirá la asamblea con el número de accionistas presentes.

Orden del día

1.- Designación de dos (02) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente del Directorio.

2.- Ratificación del Acta de Asamblea de Accionistas realizada el día 30/11/2013 (Acta N° 24).

3.- Ratificación del Acta de Directorio N°07/13 celebrada con fecha 10/12/2013. (Libro 4).

El Directorio

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación por escrito al domicilio de la sociedad, sito Avenida Facundo Quiroga N° 1117 de la ciudad de La Rioja para que los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días de anticipación de la fecha fijada para la asamblea (2° párrafo del Art. 238° de la LSC y sus modificaciones) de actuar por mandato, deberán presentar la correspondiente autorización o carta poder en instrumento

privado con firma certificada por autoridad judicial, notarial o bancaria (Art. 239° de la LSC y sus modificaciones).

Dr. Hugo Rossi
Presidente del Directorio
Sanatorio Rioja S.A.

N° 16.425 - \$ 630,00 - 19/09 al 03/10/2014

REMATES JUDICIALES

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abatte de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la Prosecretaría, Sra. Antonia Nieto de De Torres; en autos Expte. N° 10.307 - Letra D - Año 2011, caratulados: "Dellepiane Martín c/Autoclub - La Rioja - Ejecución de Sentencia", y sus acumulados Expte. N° 10.753 - Letra S - Año 2011, caratulados: "Sánchez Hugo G y Otra c/Autoclub La Rioja - Ejecución de Sentencia", la Martillero Público Clelia López de Lucero, rematará en Pública Subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día diez de octubre próximo a horas once, en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad Capital, los siguientes bienes: Dos Inmuebles: con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido que los mismos contengan: Inmueble A: Ubicado frente al Parque Yacampis de esta ciudad. Y que mide: del punto 1 al punto 2 - 638 m. Del punto 2 al punto 3 - 623 m. Del punto 3 al punto 4 - 594 m. Del punto 4 al punto 5 - 273 m. Del punto 5 al punto 6 - 654 m. Del punto 6 al punto 7 - 1365 m. Del punto 7 al punto 8 - 323 m. Del punto 8 al punto 9 - 290,49 m. Del punto 9 al punto 1 - 313,47 m. Lo que hace una superficie total de 83 ha 5.554,22 m2. Y que linda al Norte con río La Rodadera, al Este con calle Cabo Primero Rodríguez, al Sur con la Avda. Ramírez de Velazco y al Oeste con el lote 90. Matrícula Registral C-31.377; Nomenclatura Catastral Cir. 1 - Sec. G - Manz. 194 - Parcela 91. Base de Venta (\$ 234.402,08), o sea el 80% de la valuación fiscal. Características del inmueble: Actualmente funciona el Autódromo de la ciudad Capital de La Rioja, en su entrada, existe un portón en su frente con alambre romboidal, se ingresa al mismo por un túnel o una calle lateral, existe un playón de grandes dimensiones, hacia el Oeste existe una vivienda de regular dimensión cuya construcción es de material; hacia el Este se encuentran las tribunas, al frente de las mismas existe una torre de control y un muro de contención; dicho autódromo costa de dos circuitos uno chico y otro grande, actualmente ocupado. Gravámenes: El embargo de autos, embargo en autos Sánchez Hugo Guido y Otros c/Auto Club - Ejecución de Sentencia - Expte. N° 10.753 - Letra S - Año 2011 - Pesos 477.322,80 y embargo Expte. N° 7.110 - Letra f - 2004 - Ledesma María del Valle y Otros c/Auto Club La Rioja - Embargo preventivo - Pesos 146.000; Deudas D.G.I.P. Pesos 50.404,43, Tasas Municipales Pesos 33.407,30. Inmueble B. Se ubica en frente del Parque Yacampis y que mide: del punto 1 al punto 2 - 148,12 m; del punto 2 al punto 3 - 146,43 m; del punto 3 al punto 4 - 150,57 m; del punto 4 al punto 5 mide 59,55 m; del punto 5 al punto 6 - 11,72 m. Del punto 6 al punto 7 mide: 43,22 m.

Del punto 7 al punto 8 mide 33,60 m. Lo cual hace una superficie total de 2 ha 2054,16 m2. Y linda al Este con Lote N° 91 al Norte y Oeste con barrio Bella Vista y al Sur con Avda. Ramírez de Velazco. Matrícula Registral: C-31.376; Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Sec. G - Manz. 194 - Parcela 90; Base de Venta: (\$ 11.147,2), o sea el 80% de la valuación fiscal. Características del Inmueble: El inmueble se encuentra alambrado en su perímetro, actualmente funciona el kartódromo; el inmueble se encuentra actualmente ocupado. Gravámenes: El embargo de autos. Embargo en autos Expte. N° 71.10-2004, caratulados: "Ledesma María del Valle y Otros c/Auto Club - Embargo Preventivo Pesos 146.000. Embargo en autos Sánchez Hugo Guido y Otros c/Auto Club - Ejecución de Sentencia - Expte. N° 10.753 - Año 2011 - Pesos 477.320,80. D.G.I.P. Pesos 2.364,65 - Tasas Municipales: Pesos 1.733,54; el comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta de cada uno de los inmuebles, más la comisión de Ley del Martillero; el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos y minutas se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen; los bienes se entregarán en las condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por cinco veces en Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Secretaría, 15 de septiembre de 2014.

Sra. Antonia Nieto de De Torres
Secretaria Transitoria

N° 16.432 - \$ 700,00 - 19/09 al 03/10/2014

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal, de la II Circunscripción Judicial; Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, hace saber que en autos: Expte. N° 2.264 - Letra "E" - Año 2014, caratulados: "Estado Provincial c/Turco Ana Beatriz y Otros - Expropiación de Urgencia", se ha dado inicio a la Demanda de Expropiación de Urgencia, Ley N° 9097, sancionada el 06 de octubre de 2011; autopromulgada y publicada en el Boletín Oficial N° 10.931 de fecha 25 de noviembre de 2011; y Decreto Expropiatorio N° 1.918 de fecha 28 de diciembre de 2012; y en los términos del Art. 46 y sgtes. de la Ley 4.611; sobre ocho (08) inmuebles ubicados en paraje Los Cerrillos - Vichigasta - Dpto. Chilecito; identificados con las siguientes nomenclaturas catastrales: Inmueble I: Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sección: C - Mza. 7 - Parc. "12" - Padrón 7-08751 - Mat. Cat. 0711-3007-012, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula X-2907-1999 - Titulares de Dominio: Turco, Ana Beatriz, Turco, María Ester, Turco, Sergio Daniel y Turco, Claudio Javier. Sup. Total 38 hectáreas 8.030 m2; Valuación Fiscal \$ 209,52; Inmueble II: Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sección: C - Mza. 7 - Parcela "13/Padrón 7-08750 - Mat. Cat. 0711-3007-013 - Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo

Matrícula X-290-1999 Titulares de Dominio: Turco, Ana Beatriz, Turco, María Ester, Turco, Sergio Daniel y Turco, Claudio Javier. Sup. Total 40 hectáreas 1.300 m²; Valuación Fiscal \$ 216,52; Inmueble III: Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sección: C - Mza. 8 - Parcela "4"/Padrón 7-08454 - Mat. Cat. 0711-3008-004, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 1014-Folio 2590-93-1967 Titular de Dominio: Menem, Carlos Saúl - Superficie Total 50 hectáreas; Valuación Fiscal \$ 277,50; Inmueble IV: Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sección: C - Mza. 8 - Parcela "5"/Padrón 7-08455 - Mat. Cat. 0711-3008-005, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula X-2908-1999 Titulares de Dominio: Turco, Ana Beatriz, Turco, María Ester, Turco, Sergio Daniel y Turco, Claudio Javier. Sup. Total 50 hectáreas; Valuación Fiscal \$ 277,50; Inmueble V: Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sección: C - Mza. 8 - Parcela "6"/Padrón 7-08752 - Mat. Cat. 0711-3008-006 - inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula X-2909-1999 Titulares de Dominio: Turco, Ana Beatriz, Turco, María Ester, Turco, Sergio Daniel y Turco, Claudio Javier. Sup. Total 50 hectáreas; Valuación Fiscal \$ 277,50; Inmueble VI: Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sección: C - Mza. 8 - Parcela "7"/Padrón 7-08747 - Mat. Cat. 0711-3008-007 - inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo Matrícula X-2910-1999 Titulares de Dominio: Turco, Ana Beatriz, Turco, María Ester, Turco, Sergio Daniel y Turco, Claudio Javier. Sup. Total 50 hectáreas; Valuación Fiscal \$ 277,50; Inmueble VII: Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sección: C - Mza. 8 - Parcela "16"/Padrón 7-08740 - Mat. Cat. 0711-3008-016, inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo Matrícula X-2912-1999 Titulares de Dominio: Turco, Ana Beatriz, Turco, María Ester, Turco, Sergio Daniel y Turco, Claudio Javier. Sup. Total 50 hectáreas; Valuación Fiscal \$ 277,50; Inmueble VIII: Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sección: C - Mza. 8 - Parcela "17"/Padrón 7-08460 - Mat. Cat. 0711-3008-017, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula X-2911-1999 Titulares de Dominio: Turco, Ana Beatriz, Turco, María Ester, Turco, Sergio Daniel y Turco, Claudio Javier. Sup. Total 38 hectáreas 8.030 m²; Valuación Fiscal \$ 277,50. En consecuencia el Tribunal ha dispuesto, mediante decreto de fecha 28 de mayo de dos mil catorce, la publicación de edictos a efectos de citar a los demandados, Sres. Ana Beatriz Turco, María Ester Turco, Sergio Daniel Turco y Claudio Javier Turco, de domicilio desconocido, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a juicio, contesten la demanda y ofrezcan prueba bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.

Secretaría, agosto de 2014.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

S/c. - 05 al 19/09/2014

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La

Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto José Ramón Gerónimo Bazán DNI N° 8.015.184 a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. N° 29.412 - Letra "B" - Año 2005, caratulados: "Bazán José Ramón Gerónimo - Sucesorio Testamentario".
Secretaría, 13 de agosto de 2014.

Dr. Claudio del V. Gallardo
Prosecretario Provisorio

N° 16.356 - \$ 80,00 - 05 al 19/09/2014

El señor Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 2 - Unipersonal, de la I Circunscripción Judicial de esta Capital, Dr. Héctor Antonio Oyola, en los autos Expte. N° 10102140000001820 - C - 2014, caratulado: "Carrizo Jorge Nicolás s/Sucesión Ab Intestato", comunica por cinco (5) días, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Jorge Nicolás Carrizo, a comparecer a estar a derecho, dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco veces. Secretaria Dra. María E. Castellanos.
La Rioja, 25 de agosto de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 16.359 - \$ 80,00 - 05 al 19/09/2014

El Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en Expediente N° 374 - Letra "G" - Año 2014, caratulados: "Gramajo Ignacio Gumercindo y Otra s/ Sucesorio", cita a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Cujus, Sr. Gramajo Ignacio Gumercindo y Veliz Ramona Pascuala, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco días.

Secretaría Civil, 26 de agosto de 2014.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretaría "A"

N° 16.360 - \$ 80,00 - 05 al 19/09/2014

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B"; Dra. María Alejandra Echevarría, de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 1020214000001765 - Letra "P" - Año 2014, caratulados: "Pereyra Alejandro Ireneo/Sucesión Ab Intestato" se ha declarado la Apertura de la Sucesión del extinto Pereyra Alejandro Ireneo, a fin de comparecer a estar a derecho, herederos, legatarios y acreedores, dentro del término de quince (15) días a contar de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, la que se efectuará por cinco (5) días.

La Rioja, 29 de agosto de 2014.

N° 16.364 - \$ 70,00 - 05 al 19/09/2014

* * *

La Dra. Paola María Petrillo de Torcívía, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 1 Unipersonal, Secretaría "A" a cargo de la actuario, Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Francisca Delfina Chumbita, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 1010114000002014 - Año 2014 - Letra "C", caratulados: "Chumbita Francisca Delfina - Sucesión Ab Intestato".

Secretaría, 29 de agosto de 2014.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaría "A"

N° 16.365 - \$ 60,00 - 05 al 19/09/2014

* * *

La señora Juez de la Sala 8 Unipersonal, de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" cita y emplaza por cinco veces, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho en Expte. N° 1040214000001085-P-2014, caratulados: "Páez, Juan Manuel - Sucesión Ab Intestato" Art. 342 inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C.

Secretaría, 12 de agosto de 2014.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 16.372 - \$ 100,00 - 05 al 19/09/2014

* * *

El Sr. Juez de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación de la V Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario V. Pañalozza, Dr. Isidro Ferra, Secretaría a cargo de

la Dra. Elina Saracha de Peña, en autos Expte. N° 2.149 - Letra "R" - Año 2014, caratulados: "Romero, Elisa Reyes s/Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores; legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Elisa Reyes Romero, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación (Art. 342 inc. 3° del C.P.C.), comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 26 de agosto de 2014.

Dra. Elina Saracha de Peña
Secretaria

S/c. - 09 al 23/09/2014

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil "A", Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Alejandro Aquiles, en los autos Expte. N° 6.352 - Letra "G" - Año 2009, caratulados: "Gallardo, Simion Francisco - Declaratoria de Herederos" cita y emplaza por el término de quince días, posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Simion Francisco Gallardo, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, ... de ... de 2014.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 16.373 - \$ 80,00 - 09 al 23/09/2014

* * *

La Sra. Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 8 de la Primera Circunscripción Judicial de La Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaria actuario Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10401140000013542, caratulados: "Romero César Antonio s/Sucesorio Ab Intestato" hace saber por cinco veces (5), en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, que se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión a comparecer en el término de quince días computados a partir de la última publicación.

Secretaría, 12 de agosto de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 16.374 - \$ 90,00 - 09 al 23/09/2014

* * *

La Sra. Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 7, Dra. María Elisa Toti y de la autorizante Dra. María Haidée

Paíaro, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la extinta Rosa Eufemia Herrera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 10402140000001874 - Letra "H" - Año 2014, caratulado: "Herrera Rosa Eufemia s/Sucesorio Ab Intestato", en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 27 de agosto de 2014.

Dra. Antonia Nieto de De Torres
Secretaria Transitoria

N° 16.375 - \$ 80,00 - 09 al 23/09/2014

* * *

La Dra. Claudia R. Zárate, Juez de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 2.389 - Año 2014 - Letra "A", caratulado: "Ayala Omar Néstor - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "B", a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Ayala Omar Néstor, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Chilecito, 28 de agosto de 2014.

Olga Beatriz Cabral
Secretaría "B"

N° 16.376 - \$ 100,00 - 09 al 23/09/2014

* * *

La Sra. Juez de la Sala 4, de la Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paíaro, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Bazán, cita y emplaza por cinco veces, a herederos, legatarios y acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Guillermo Francisco Douglas, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince días (15) posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 10202140000000717 - "D" - 2014, caratulado: "Douglas Guillermo Francisco, Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, 26 de agosto de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 16.379 - \$ 100,00 - 09 al 23/09/2014

* * *

El Presidente de la Excm., Cámara Unica de la V° Circunscripción Judicial, Chepes, Pcia. de La Rioja, Dra. María Alejandra López, en autos Expte. N° 365 - Letra "T"

- Año 2014, Sec. "B", caratulado: "Tobares Zenobia Cirila s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta Sra. Zenobia Cirila Tobares, para que dentro del término de quince días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 03 de septiembre de 2014.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaría "B"

N° 16.385 - \$ 70,00 - 12 al 26/09/2014

* * *

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paíaro, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a la herencia de la sucesión de los extintos Nicolasa Delia Moreno de Rizzo y Venancio Esteban Moreno a comparecer en los autos: Expte. N° 1.235 - Letra "M" - Año 2014, caratulado: "Moreno de Rizzo Nicolasa Delia y Otro s/Sucesorio Ab Intestato" dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 12 de agosto de 2014.

Dra. María Haidée Paíaro
Secretaria

N° 16.386 - \$ 100,00 - 12 al 26/09/2014

* * *

El señor Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B", Dra. María Emilia Castellanos, en autos Expte. N° 32.755 - Letra "R" - Año 2000, caratulado: "Reyna Aníbal B - Información Posesoria", cita y emplaza por tres veces, a los herederos de la extinta Francisca Javiera Moreta, a comparecer a estar a derecho en los presentes autos, dentro del término de diez días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de asignarles en su reemplazo al defensor de ausentes. Secretaría, 05 de agosto de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 16.389 - \$ 80,00 - 12 al 19/09/2014

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría "B", a cargo de la Sra. Antonia Nieto de De Torres, cita y emplaza por cinco veces, a herederos, legatarios y acreedores y los que se

consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Valentina Carrizo de Mazzarelli, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince días (15) posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 10402140000001677 - "D" - 2014, caratulados: "Carrizo de Mazarelli, Valentina - Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, 02 de setiembre de 2014.

Sra. Antonia Nieto de De Torres
Secretaria Transitoria

N° 16.390 - \$ 90,00 - 12 al 26/09/2014

* * *

La Sra. Juez de Cámara Transitorio de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. María Emilia Castellanos, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Dolores Nicolasa Soria de Tejada, para comparecer en los autos Expte. N° 44.930 - Letra "S" - Año 2013, caratulado "Soria de Tejada María Nicolasa s/Sucesorio Testamentario". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 25 de junio de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 16.391 - \$ 100,00 - 12 al 26/09/2014

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Bazán, cita y emplaza por el término de quince días, a partir de la última publicación, para que comparezcan los herederos, legatarios y acreedores de la extinta María Raquel Fanny Menem, a estar a derecho en los autos Expte. N° 13.110 - "M" - 2013, caratulados: "Pedrera Arnolfo Rosario y Menem María Raquel Fanny - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco veces.

Secretaría, 28 de agosto de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 16.392 - \$ 80,00 - 12 al 26/09/2014

* * *

El señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A", Sala 5, Unipersonal, a cargo de la actuario Sra. Carmen Moreno de Delgado, hace saber por cinco

veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Eduardo Rubén Tagliafico, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10201140000002070 - Letra "T" - Año 2014, caratulados "Tagliafico Eduardo Rubén - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 04 de setiembre de 2014.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 16.393 - \$ 100,00 - 12 al 26/09/2014

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 10402140000001486 - Letra "F" - Año 2014, caratulados: "Frega Celestina Stella Maris - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Celestina Stella Maris Frega, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces.

Secretaría, 01 de agosto de 2014.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 16.395 - \$ 70,00 - 12 al 26/09/2014

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "A", en los autos Expte. N° 2.324-C-2014, caratulados: "Cerezo, Alberto Ismael y Otra - Sucesorio Ab Intestato" cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los extintos Alberto Ismael Cerezo y Marianné Delina Cerezo Gigena, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco veces.

Secretaría, 19 de agosto de 2014.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

N° 16.399 - \$ 100,00 - 12 al 26/09/2014

* * *

La señora Jueza de la Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli,

Secretaría "A", a cargo de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria a cargo, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Sra. María Justina Ferreira, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 1040114000001883 - Letra "F" - Año 2014, caratulados: "Ferreira, María Justina / Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Cámara Cuarta - "Sala 9" - Fuero Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 15 de agosto de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 16.400 - \$ 100,00 - 12 al 26/09/2014

* * *

La señora Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela Fernández Favaron, "Sala 2" - "Unipersonal", Secretaría "B", a cargo de la autorizante, Dra. María Emilia Castellanos, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Sra. María Corina Herrera, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 1010214000001957 - Letra "H" - Año 2014, caratulados: "Herrera, María Corina / Sucesión Ab Intestato", que se tramita por ante la Cámara Primera - Sala 2 - Unipersonal - Fuero Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, agosto de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 16.401 - \$ 100,00 - 12 al 26/09/2014

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haydée Paiaro, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María José Bazán, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Isabel del Valle Molina, D.N.I. N° F 3461932 y Miguel Gerónimo Núñez D.N.I. N° M. 3.003.033; a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, en autos. Expte. N° 1020214000001334 - Letra "D" - Año 2014, caratulados: "Molina, Isabel del Valle y Otro - Sucesorio Ab Intestato". Edictos por cinco veces. Secretaría, 05 de septiembre de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 16.404 - \$ 80,00 - 16 al 30/09/2014

El señor Juez de la Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, Sra. Carmen Moreno de Delgado, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Sr. Andrés Salvador Herrera, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 1020114000001788 - Letra "H" - Año 2014, caratulados: "Herrera, Andrés Salvador / Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Cámara Segunda - Sala 5 - Unipersonal - Fuero Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 25 de agosto de 2014.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 16.402 - \$ 100,00 - 12 al 26/09/2014

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Susana Aída Luna, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 39.806 - Letra "L" - Año 2008, caratulados: "Luna Susana Aída - Sucesorio", dentro del término de quince días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de marzo de 2009.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría B

N° 16.405 - \$ 90,00 - 16 al 30/09/2014

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" - Sala 6- Unipersonal, Dra. María Alejandra Echeverría, de la autorizante, Dra. María José Bazán, en autos Exptes N° 1020214000001851 - Letra "C" - Año 2014, caratulados: "Contreras viuda de Espinoza Julia - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión de la extinta Julia Contreras viuda de Espinoza, D.N.I. N° 4.930.341, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, edictos por cinco (5) veces. Secretaría, La Rioja, 10 de septiembre de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 16.406 - \$ 100,00 - 16 al 30/09/2014

* * *

El Sr. Juez de La Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 4 Unipersonal, Dr. Guillermo

Luis Baroni, Secretaría "A" de la autorizante Secretaria Dra. Marcela Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 1020114000001423 - Letra "A" - Año 2014, caratulados: "Alaniz, Manuel Argentino - Juicio Sucesorio", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Manuel Argentino Alaniz, para que comparezcan a estar a derecho por el término de quince (15) días computados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 02 de setiembre de 2014.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 16.411 - \$ 90,00 - 16 al 30/09/2014

* * *

El Sr. Juez Suplente del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de La Rioja con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Rodolfo R. Rejal (Juez de Cámara), Secretaría 1, a cargo de la Dra. Carolina Ormeño, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, para que comparezcan los herederos, legatarios y acreedores o todos aquellos que se crean con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Catalina Alejandra Guerra, a estar a derecho en los autos Expte. N° 17.837/14 - "G" - 2014, caratulados: "Guerra Catalina Alejandra - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por cinco (5) veces. Secretaría, agosto de 2014.

Dra. Carolina Ormeño
Secretaría N° 1

N° 16.413 - \$ 100,00 - 16 al 30/09/2014

* * *

La señora Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría "B", a cargo de la autorizante, Dra. María Emilia Castellanos, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Sr. Pablo Santos Flores, a comparecer a estar a derecho, en los autos Expte. N° 1010214000001607 - Letra "F" - Año 2014, caratulados: "Flores, Pablo Santos / Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Cámara Primera "Sala 2" - Unipersonal - Fuero Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación. Edictos por cinco (5) veces. La Rioja, 03 de setiembre de 2014.

Dra. Ana Carolina Courtis
Juez de Cámara

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 16.414 - \$ 100,00 - 16 al 30/09/2014

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas Secretaría "B", Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaria, Dra. María José Bazán, en los autos Expte. N° 44.208 - Letra "C" - Año 2013, caratulados: "Contrera Esther Susana - Información Posesoria", hacen saber que se ha ordenado la publicación de edictos citatorios de colindantes a los Sres. Carlos de la Fuente y Ricardo Blanca de la Fuente, ambos de domicilio desconocido, por tres (3) veces, en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer en los presentes a estar a derecho y contestar la demanda entablada, por el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 09 de setiembre de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 16.415 - \$ 60,00 - 16 al 23/09/2014

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los autos Expte. N° 2.104 - Año 2014, caratulados: "Barrera Vda. de Searez Dolores - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "B", cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la extinta Dolores Barrera o Dolores Barrera Vda. de Searez, y a estar a derecho dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, setiembre 10 de 2014.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

N° 16.418 - \$ 90,00 - 19/09 al 03/10/2014

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 12.276 - Letra "A" - Año 2014, caratulados: "Agri - Lar S.A. - Inscripción de Directorio y Comisión Fiscalizadora", tiene por iniciado el presente trámite en el Registro Público de Comercio, sobre "Inscripción de Directorio y Comisión Fiscalizadora" de la sociedad "Agri - Lar S.A.", con domicilio en calle 8 de Diciembre N° 153, de esta ciudad Capital. Por Acta de Directorio de fecha 20 de febrero de 2014 y Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2014, se elige Nuevo Directorio y Comisión Fiscalizadora, quedando el Nuevo Directorio constituido del siguiente modo: Presidente: José Manuel Brunet, D.N.I. N° 5.114.613; Vicepresidente: Donald Nelson Finnegan, L.E. N° 4.466.069; Director Titular: Luis Alberto Torterola, D.N.I. N° 10.801.716 y Director Suplente: Alberto Joaquín Pujol, L.E. N° 4.756.269, los que durarán en su mandato tres ejercicios y constituyen domicilio en Paraná 631 - Piso 3 "6", Ciudad Autónoma de Buenos

Aires. La Comisión Fiscalizadora se conforma de la siguiente forma: Dres. Eduardo Luis Billinghamurst, L.E. N° 5.581.843; Matilde Rosa Lucrecia Genoni, L.C. N° 3.687.852 y Adriana Susana Mira, D.N.I. N° 13.217.995, como Síndicos Titulares y los Dres. Carlos A. Seoane, L.E. N° 4.356.950; Ximena Pía Billinghamurst, D.N.I. N° 21.963.160 y Gustavo Luciano Billinghamurst, D.N.I. N° 25.188.794, como Síndicos Suplentes, por un ejercicio y constituyen domicilio en Bernardo de Irigoyen N° 308 - 5° Piso "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excepto la Dra. Adriana S. Mira, que constituye domicilio en Maipú 509, 4° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Edicto que se publicará en el Boletín Oficial por un (1) día. La Rioja, 05 de septiembre de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada de Registro Público de Comercio

N° 16.420 - \$ 250,00 - 19/09/2014

La Sra. Jueza de la Sala 1 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Paola M. Petrillo de Torcivia, a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores, y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Angela Rosa Martínez, a comparecer en los autos Expte. N° 10101140000001935 - M - 2014, caratulados: "Martínez, Angela Rosa - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de agosto de 2014.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaría "A"

N° 16.421 - \$ 100,00 - 19/09 al 03/10/2014

El señor Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la V° Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil B, a cargo de la Dra. María Leonor Llanos, hace saber que en Expte. N° 393 - Letra S - Año 2014, caratulados: Sánchez Oscar Lelio s/Modificación en el Contrato Social (Cambio de Domicilio) Empresa El Poderoso Riojano S.R.L.", se ha ordenado publicación por un día en Boletín Oficial de la Provincia, de la modificación de la cláusula primera del Contrato Social de la firma El Poderoso Riojano S.R.L., determinando que según acta de reunión de socios de fecha 27 de febrero de 2014 se designa y fija nuevo domicilio social y legal de la empresa a calle San Martín N° 610, Oeste, ciudad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja. Cláusula Primera: La sociedad se denominará El Poderoso Riojano S.R.L. y tendrá su domicilio social y legal, en calle San Martín 610, Oeste, ciudad de Chepes, provincia de La Rioja.

Chepes, 15 de septiembre de 2014.

Dra. María Leonor Llanos
Secretaría "B"

N° 16.422 - \$ 115,00 - 19/09/2014

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación de la Cuarta Circunscripción Judicial - Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dra. Mónica Raquel Grand de Ocaño, en los autos Expte. N° 3.248 - Letra "A" - Año 2013, caratulados: "Avila, Mabel del Socorro s/Beneficio para Litigar Sin Gastos con Declaratoria de Herederos Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores y/o deudores, legatarios, etc., de los extintos Antonio Alfonso Avila, D.N.I. N° 6.700.886 y María Ermelinda Carrizo de Avila, L.C. 2.251.192, a comparecer a estar a derecho en autos, dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Mónica Raquel Grand de Ocaño - Juez - Ante mí: Dra. Alicia Mercedes Sinches - Secretaria. Aimogasta, 27 de agosto de 2014.

Dra. Mónica Grand de Ocaño
Juez de Paz Letrado del Trabajo y la Conciliación

S/c. - 19/09 al 03/10/2014

El Sr. Presidente de la Excma., Cámara Unica de la III Circunscripción Judicial, Chamental. Pcia. de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, en autos Expte. N°602 - Letra "B" - Año 2014, caratulados: "Barrera, Eugenio Leopoldo y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Sr. Eugenio Leopoldo Barrera, D.N.I. N° 4.431.422 y la Sra. Delinda Elida Agüero, D.N.I. N° 3.601.048, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 09 de septiembre de 2014.

David. L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 16.423 - \$ 75,00 - 19/09/ al 03/10/2014

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Emilia Castellanos a cargo de la autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza por el termino de cinco días a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Arnolfo Hugo Rojas, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de quince días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los

autos, Expte. N° 32.998 - Letra "R" - Año 2011, caratulados: "Rojas Hugo Arnolfo, Sucesorio", Art. 342 inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C.
La Rioja, 11 de setiembre de 2014.

Dr. Claudio del V. Gallardo
Prosecretario Provisorio

N° 16.424 - \$ 80,00 - 19/09 al 03/10/2014

* * *

La Sra. Presidente de la Sala N° 8 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. María Elisa Toti, ha ordenado en autos Expte. N° 10402140000001849 - Letra "F" - Año 2014, caratulados: "Fernández, Eduardo Timoteo - Sucesión Ab Intestato", citar a herederos, legatarios y acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Eduardo Timoteo Fernández, a comparecer y estar a derecho en los citados autos, dentro del término de quince días a partir de la última publicación. Publíquense edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.
Secretaría, 11 de setiembre de 2014.

Sra. Antonia Nieto de De Torres
Secretaria Transitoria

N° 16.426 - \$ 80,00 - 19/09 al 03/10/2014

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela Fernández Favaron, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Emilia Castellanos, en autos Expte. N° 10102140000002105 - Letra C - Año 2014, caratulados: "Corzo Hugo Alfredo - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Hugo Alfredo Corzo, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, a efectos de tomar la participación que por ley le corresponda, bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención - Art. 342 Inc. 2, 360 del C.P.C.
Secretaría, 08 de setiembre de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 16.427 - \$ 80,00 - 19/09 al 03/10/2014

* * *

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 7, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que en los autos Expte. N°

10401130000000161 - Letra "M" - Año 2013, caratulados: "Molina Figueroa, Tamara Sofía/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), se ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto del inmueble ubicado en El Cantadero, paraje "Los Molina", departamento Capital, cuya Matrícula Catastral es: 4-01-50-024-495-927. El Plano de Mensura para Información Posesoria ha sido aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 019807 de fecha 30 de abril de 2013. Las medidas y linderos del inmueble que se pretende prescribir son: de frente al Sud, mide 428,27 m y linda con propiedad de la sucesión del Dr. Horacio Molina; en su contrafrente al Norte, mide 418,62 m y linda con la propiedad de la sucesión del Sr. Ramón Rosa Molina; en su costado Oeste, mide 30,00 m, y linda con camino vecinal al Cantadero; y en su costado Estye, mide 30,00 m y linda con propiedad del Sr. Faustino Gómez, lo que hace una superficie total: 1 ha 2.134,85 m2. Por lo tanto se cita por cinco veces a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, a fin de que formulen oposición dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 409 del C.P.C.
La Rioja, 05 de setiembre de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 16.428 - \$ 225,00 - 19/09 al 03/10/2014

* * *

La Sra. Juez del Trabajo y Conciliación, a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría N° 2, Dra. María Greta Decker Smith, cita y emplaza por cinco (5) veces en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se sientan con derecho a la herencia de la extinta Andrada Teresa Rosa, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 17.792-A-2014, caratulados: "Andrada Teresa Rosa - Sucesorio Ab Intestato". Fdo. Dra. María Greta Decker Smith - Juez del Trabajo y Conciliación. Ante mí: Dr. Alberto Miguel Granado - Secretario.
Chilecito, setiembre de 2014.

Dr. Alberto Miguel Granado
Secretaría N° 2

N° 16.433 - \$ 100,00 - 19/09 al 03/10/2014

* * *

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la V° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría "A" a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, en autos Expte. N° 388 - Letra "T" - Año 2014, caratulado: "Tello Hilda Edith s/Sucesorio", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y/o a todos los que se

consideren con derechos a los bienes dejados por la extinta Tello Hilda Edith, para que en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) veces.

Secretaría, 26 de agosto de 2014.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretaría "A"

N° 16.434 - \$ 140,00 - 19/09 al 03/10/2014

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cantera

Titular: "Encinas Vargas Hernán" - Expte. N° 19 - Letra "E" - Año 2012. Denominado: "Doña María III". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 19 de noviembre de 2013. Señor Director: Vista la documentación técnica de fojas 36 a 38 aportada por el Perito actuante, (Delimitación del área), este Departamento procedió a Regraficar la presente Solicitud Cantera, quedando la misma ubicada en el departamento Capital con una superficie libre de 12 ha 4983,53 m², comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94):
Y=3444825.660 X=6783352.003 Y=3444766.130
X=6783357.900 Y=3444765.550 X=6783477.980
Y=3444748.380 X=6783674.950 Y=3444711.677
X=6783994.980 Y=3444691.980 X=6784151.910
Y=3444682.820 X=6784370.480 Y=3444634.870
X=6784776.670 Y=3444233.000 X=6786327.000
Y=3444333.000 X=6786327.000 Y=3444656.530
X=6784773.690 Y=3444696.320 X=6784373.625
Y=3444716.340 X=6784148.950 Y=3444736.060
X=6783985.860 Y=3444770.031 X=6783671.970
Y=3444787.220 X=6783471.920, quedando sin efecto lo informado oportunamente en fojas 10 y 11. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero... La Rioja, 02 de septiembre de 2014. Visto:... y Considerando:... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°) Aprobar el Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento, correspondiente a la Cantera de Aridos de la Tercera Categoría denominada "Doña María III", ubicada en el, departamento Capital de esta Provincia, en virtud de lo informado por Geología Minera a fojas (109/110). Córresele vista de dicho informe. Artículo 2°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Cantera formulada por el Sr. Encina Vargas Hernán, de mineral de Aridos, ubicada en el departamento Capital de esta provincia de conformidad a lo establecido por el Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7.277. Artículo 3°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y en un diario o periódico de circulación en la provincia Art. 24 del C.P.M. y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo

4°) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar expedido por el Boletín Oficial bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°) Notifíquese, por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 2° de la presente disposición y confecciónense los edictos ordenados, fecho, tome nota todos los departamentos, fecho, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco. Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral de Minería

N° 16.387 - \$ 260,00 - 12, 19 y 26/09/2014

Edicto de Cantera

Titular: "Encinas Vargas Hernán" - Expte. N° 28 - Letra "E" - Año 2008. Denominado: "Doña María II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 26 de mayo de 2014. Señor Director: Vista la documentación técnica de fojas 169 a 173, este Departamento informa que la presente Mensura de Cantera quedó graficada en el Departamento Capital con una superficie de 6 ha 6134,38 m², comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR 94):
Y=3420127.466 X=6741828.824 Y=3420152.154
X=674117.247 Y=3420116.953 X=6741715.510
Y=3420117.202 X=6741703.772 Y=3420165.443
X=6741701.129 Y=3420190.111 X=6741671.431
Y=3420067.571 X=6741612.510 Y=3420056.933
X=6741587.229 Y=3420154.818 X=6741584.697
Y=3420280.653 X=6741669.167 Y=3420433.573
X=6741611.667 Y=3420633.550 X=6741588.598
Y=3420830.315 X=6741703.143 Y=3420922.965
X=6741675.898 Y=3420979.209 X=6741683.148
Y=3420891.693 X=6741793.836 Y=3420665.341
X=6741672.583 Y=3420540.402 X=6741610.855
Y=3420445.895 X=6741641.136 Y=3420442.182
X=6741689.610 Y=3420183.694 X=6741768.412
Y=3420110.047 X=6741912.036 Y=3420082.087
X=6741842.701. Fdo. Daniel Zarzuelo. Jefe de Catastro de Minero. La Rioja, 02 de septiembre de 2014. Visto:... y Considerando:... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°) Publíquense edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, fijese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación, (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Artículo 2°) La publicación

de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 62 del C.P.M. Ley 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°) Artículo. Visto, el estado de autos, emplazar, al concesionario por el término de cinco (5) días, siguientes al de su notificación, a fines de que dé cumplimiento con lo solicitado por el Dpto. de Economía Minera, a fs. (184). 4°) Notifíquese, por Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega paa su publicación y efectúense las anotaciones al margen de su registro, pase a Catastro Minero, fecho, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero Director General de Minería La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco. Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral de Minería

N° 16.388 - \$ 220,00 - 12, 19 y 26/09/2014

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Vidrios Riojanos S.R.L.” - Expte. N° 53 - Letra “V” - Año 2013. Denominado: “La Angostura 1”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 10 de febrero de 2014. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6806415.78 - Y=3441002.39) ha sido graficada en el departamento Arauco de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 3 y 4 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 6 ha; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3440909.380 X=6806534.460 Y=3441209.380 X=6806534.460 Y=3441209.380 X=6806334.460 Y=3440909.380 X=6806334.460. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6806415.78-3441002.39-13-04-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 14 de agosto de 2014. Visto:... y Considerando:... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención

del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del CPM). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 16.429 - \$ 816,00 - 19; 26/09 y 03/10/2014

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Vidrios Riojanos S.R.L.” - Expte. N° 54 - Letra “V” - Año 2013. Denominado: “La Angostura 2”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 10 de febrero de 2014. Señor Director: La presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6817800.66 - Y=3449045.33) ha sido graficada en el departamento Arauco de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 3 y 4 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 12 ha; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3448724.450 X=6817917.470 Y=3449124.450 X=6817917.470 Y=3449124.450 X=6817617.470 Y=3448724.450 X=6817617.470. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6817800.663449045.33-13-04-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero. Dirección Gral. de Minería:

La Rioja, 14 de agosto de 2014. Visto:... y Considerando:... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del CPM). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 16.430 - \$ 816,00 - 19; 26/09 y 03/10/2014

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Vidrios Riojanos S.R.L." - Expte. N° 55 - Letra "V" - Año 2013. Denominado: "El Cuarzo". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 28 de marzo de 2014. Señor Director: Vista la presentación de fojas 8 y 9 y lo ordenado por la Dirección en fojas 9, este Departamento procedió a graficar la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6811806.85 - Y=3441319.85) ha sido

graficada en el departamento Capital de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 3 y 4 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 72 ha; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=3440691.850 X=6812223.610 Y=3441491.850 X=6812223.610 Y=3441491.850 X=6811323.610 Y=3440691.850 X=6811323.610. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6811806.85-3441319.85-13-1-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 14 de agosto de 2014. Visto:... y Considerando:... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. (Ley N° 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del CPM). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal, solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante (Art. 61 C.P.M.). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 16.431 - \$ 816,00 - 19; 26/09 y 03/10/2014

FUNCION EJECUTIVA**Dr. Luis Beder Herrera**
Gobernador**Cr. Sergio Casas**
Vicegobernador**MINISTERIOS****Dr. Claudio Nicolás Saúl**
De Gobierno, Justicia, Seguridad y
Derechos Humanos**Cr. Ricardo Antonio Guerra**
De Hacienda**Lic. Walter Rafael Flores**
De Educación, Ciencia y
Tecnología**Dn. Néstor G. Bosetti**
De Infraestructura**Ing. Javier Tineo a/c.**
De Producción y Desarrollo Local**Dr. Marco A. Perera Llorens**
De Salud Pública**Dr. Jesús Fernando Rejal**
De Planeamiento e Industria**D. Marcelo Daniel Del Moral**
De Desarrollo Social**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**
Asesor General de Gobierno**Dr. Gastón Mercado Luna**
Fiscal de Estado**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza**
Secretario General y Legal de la Gobernación**Sr. Pedro Fernando Agost**
De Cultura**Lic. Alvaro Del Pino**
De Turismo**Sra. Teresa del Valle Núñez**
De la Mujer
Crío. Gral. R. Luis César Angulo
Secretario de Seguridad**Ing. Luis M. Agost Carreño**
De Planeamiento Estratégico**D. Enrique Rubén Rodríguez**
De Deportes y Juventud**SECRETARIAS MINISTERIALES****Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**
a/c Agricultura y Recursos Naturales**Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**
De Ganadería**Cr. Miguel Angel De Gaetano**
De Industria y Promoción de Inversión**Sr. Nito Antonio Brizuela**
De Ambiente**Cr. Manuel Fuentes Oro**
Controlador Gral. de la Unidad de
Control Interno**Ing. Ciro Montivero**
De Obras Públicas**D. Adrián Ariel Puy Soria**
De Tierras y Hábitat Social**Sr. Oscar Sergio Lhez**
De Minería y Energía**Sra. Myrian Espinosa Fuentes**
De Trabajo**Cr. Marcelo Alberto Macchi**
De Hacienda**D. Delfor Brizuela**
De Derechos Humanos**Ing. Juan Velardez**
Del Instituto Provincial del Agua**Sra. Silvia Gaetán**
De Desarrollo Social**Dn. Luis María Solorza**
De Prensa y Difusión**SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Lic. Juan M. Del Moral**
De la Juventud y Solidaridad**SUBSECRETARIAS MINISTERIALES****Sra. Silvia Amarfil**
De Empleo**Cra. Nora Araceli Serrani**
De Administración Financiera**D. Gerardo Condell Pizarro**
De Transporte y Seguridad Vial**Sra. Teresa del Valle Núñez**
De Desarrollo Humano y Familia**LEYES NUMEROS 226 v 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bimensualmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 v 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días **martes** y **viernes** de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 03/01/14, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION Nº 07/13-D.I.B.O.**PUBLICACIONES**

| | | |
|--|-------|-------|
| a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm | Pesos | 2,50 |
| b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm | Pesos | 2,50 |
| c) Edictos de marcas y señas, el cm | Pesos | 2,50 |
| d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm | Pesos | 3,50 |
| e) Explotación y cateo, el cm | Pesos | 3,50 |
| f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm | Pesos | 8,50 |
| g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm | Pesos | 8,50 |
| h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm | Pesos | 39,00 |
| i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm | Pesos | 8,50 |

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

| | | |
|--|-------|--------|
| Precio del día | Pesos | 3,00 |
| Ejemplar atrasado del mes | Pesos | 4,00 |
| Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes | Pesos | 5,00 |
| Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez | Pesos | 5,50 |
| Suscripción anual | Pesos | 465,00 |
| Colección encuadernada del año | Pesos | 700,00 |
| Colección encuadernada de más de un año | Pesos | 930,00 |